

Manual de preguntas frecuentes

Plan de Formación de Directores (PFD) 2019



Tabla de contenido

I.	¿Qué (es el Plan de Formación de Directores?	.4
	1.	¿En qué consiste el Plan de Formación de Directores?	4
	2.	¿Dónde puedo hacer consultas?	4
	3.	¿Qué tipo de acciones formativas comprende el Plan de Formación?	4
	4.	¿Qué duración tiene el programa?	4
	5.	¿Qué Instituciones impartirán acciones de formación?	5
	6.	¿Dónde se impartirán los cursos?	5
II.	¿Cuále	es son los beneficios como becario?	. 5
-		cer las obligaciones y retribuciones de esta beca, por favor revisar el apartado "I) aciones y retribuciones tendré como becario?" de este manual.)	
	7.	¿Qué beneficios tendré con la beca?	5
	8.	Si me adjudico la beca, ¿debo firmar algún documento como garantía?	5
	9.	¿Cómo se calculará la manutención?	5
	10.	¿Cómo se pagará la manutención?	6
	11.	¿La manutención cubrirá todos mis costos?	6
	12.	¿Qué tipo de certificación obtendremos con la realización de un curso de ción?	6
III.	¿Quié	nes pueden postular a la beca?	.6
-		untas relacionadas con la elección de los programas de formación, por favor partado "VI. Elección de programas" de este Manual)	.6
	13.	¿A quiénes está orientada la beca?	6
	14.	¿Cuáles son los perfiles hacia los cuales están orientadas las becas?	6
	15. 1980?	¿Qué significa un Establecimiento educacional regido por DFL N°2 o DL N° 3166 de 7	е
	16.	¿Cuáles son los requisitos generales de postulación?	7
	17.	¿Existe límite de edad para postular a la Beca?	8
	18.	¿Qué pasa si postulé y no quedé seleccionado en el proceso anterior, puedo ar en esta convocatoria?	8
	19.	¿Cómo se postula en dupla?	8
IV.	¿Cómo	y cuándo puedo postular al programa de perfeccionamiento?	8
	20.	¿Dónde puedo encontrar las Bases de postulación?	8
	21.	¿Cuál es el plazo para postular?	8
	22.	¿Cómo puedo postular?	8
	23.	¿Puedo postular a cualquier macrozona y categoría?	9

	24.	¿Puedo postular por otra vía que no sea la electrónica?	9
	25. subve	¿Puedo postular si trabajo en un Establecimiento Educacional que NO reciba ención estatal (particular pagado) pero que SI tenga RBD?	9
	26. plataf	¿Qué debo hacer si cumplo con el requisito mencionado en la pregunta 25, pero forma de postulación no me reconoce el RBD del establecimiento educacional en e ne desempeño?	la el
	27.	He extraviado mi clave para postular en la plataforma, ¿podrían reenviármela? .	9
V.	Docui	mentos para la postulación	.10
	V. a) (Consultas generales de los documentos solicitados	10
	28.	¿Qué se entiende por documento original?	10
	29.	¿Qué es una copia legalizada?	10
	30. docur	Si postulé los años anteriores, pero no fui seleccionado; ¿puedo utilizar los mism mentos que me entregó la Institución donde estudié?	
	31.	¿Se requieren documentos originales o pueden ser copias?	10
	32.	¿Qué anexos están disponibles en la plataforma de postulación?	10
	33.	¿Puedo presentar mi postulación si me falta un documento de respaldo?	11
	V.b) [Dificultades con la plataforma y con documentos al momento de postular	11
	34.	No puedo adjuntar los archivos, ¿qué puedo hacer?	11
	35.	¿Puedo ingresar documentación adicional fuera del plazo?	12
	36. postu	Los documentos adjuntos no pueden visualizarse claramente, ¿eso perjudica mi lación?	
	•	En el punto 5.2.6 de las bases concursales se hace mención de una prórroga de 2) días hábiles para aquellos casos que no logren terminar su postulación por emas de plataforma electrónica. ¿Bajo qué criterio se otorgará tal plazo?	12
	V. c) (Consultas según tipo de documento o información solicitada	12
	>	Declaración Jurada, certificado y formulario informativo de experiencia laboral	12
	38.	La Declaración Jurada y el Patrocinio, ¿son ante Notario?	12
	>	Certificado de Autorización o Habilitación	12
	39. autor	Si soy profesional de la educación, ¿debo presentar el certificado de habilitación ización vigente?	
	40.	¿Dónde obtengo el certificado de autorización o habilitación docente?	13
	41.	¿A qué corresponde la copia de un certificado de título o título profesional?	13
	42.	¿De dónde obtengo los certificados si mi Universidad está cerrada?	13
	43.	¿Dónde puedo descargar el formato del ensayo?	13
VI.	Elecci	ón de programas	.13
	44	¿Podré elegir el programa al que guiero postular?	13

	45.	¿Puedo cambiarme de institución, curso o macrozona?	. 14
VII.	¿Cómo	se evaluará a los postulantes y cómo se informará a los seleccionados?	.14
	46.	¿Cuándo un postulante está fuera de bases?	. 14
	47.	¿Cuáles son los criterios para evaluar las postulaciones?	. 14
	48.	¿Desde cuándo me informo si he sido seleccionado o seleccionada?	. 14
	49.	¿Cómo sé si he sido seleccionado o seleccionada?	. 14
	50.	¿Si he sido seleccionado, cuánto tiempo tengo para aceptar o rechazar la beca?	14
VIII.	Una ve	ez seleccionado, ¿cómo se firma el convenio?	.15
	51.	¿Debo firmar algún convenio?	. 15
IX.	¿Qué d	obligaciones y retribuciones tendré como becario?	.15
	52. progra	¿Cuáles son las obligaciones que asumo como becario durante la duración de m	
	53.	¿En qué condiciones administrativas contractuales asistirían los becarios a las ades del programa adjudicado?	. 16
	54. o es ok	¿En 5 días debo gestionar la autorización con mi jefe para asistir a los programa oligatorio que me autoricen?	
	55.	¿Cuáles son las condiciones de retribución de la beca?	. 16
	56. beca?	¿Cuáles son las sanciones en caso que incumpliera las obligaciones asumidas en 16	ı la
	57.	Al ser favorecido con una beca, ¿Cuándo se iniciarían los estudios?	. 16
	58. año sig	¿Qué sucede con la retribución de mi beca si me despiden o renuncio en el prim guiente del término del curso de formación?	

Por favor, antes de hacer uso del presente documento lea la siguiente ACLARACIÓN.

ACLARACIÓN

- Para todo efecto legal, el presente documento forma parte integrante de las bases de la convocatoria Plan de Formación de Directores 2019.
- Las consultas relacionadas con esta convocatoria podrán ser efectuadas por correo electrónico a formaciondirectores@mineduc.cl hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la fecha de publicación de las bases. Sin perjuicio de lo anterior, todas las preguntas pertinentes y que digan relación con esta convocatoria, podrán realizarse también por vía telefónica al número de ayuda MINEDUC (600 600 26 26), hasta las 13:00 horas del día del cierre del proceso.
- Sólo serán respondidas preguntas atingentes a la presente convocatoria.
- Aquellas preguntas que estén contenidas en el presente documento no serán respondidas de manera individual. Es decir, en el caso que las preguntas cuyas respuestas están contenidas en el presente manual, y sean dirigidas al correo electrónico

formaciondirectores@mineduc.cl, no serán respondidas. Sólo se hará referencia al numeral correspondiente a las bases y al manual.

L ¿Qué es el Plan de Formación de Directores?

1. ¿En qué consiste el Plan de Formación de Directores?

El Plan de Formación de Directores es un programa creado el año 2011 para aportar al desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y atributos personales en los directores, directivos y docentes que aspiran a desempeñar este cargo, de modo potenciarlos como verdaderos líderes de sus escuelas.

Desde su creación, más de cuatro mil directores, directivos y docentes han pasado por el Plan de Formación de Directores. Cada año, el Ministerio de Educación a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, abre la convocatoria para postular.

El plan consiste en una batería de acciones formativas, cursos certificados por el CPEIP, y que son implementadas en alianza con Instituciones de Educación Superior en las 5 macrozonas del país.

2. ¿Dónde puedo hacer consultas?

Los postulantes podrán realizar las consultas que digan relación con la convocatoria, y las que estimen pertinentes, a través de las siguientes vías:

- a) correo electrónico dirigido a <u>formaciondirectores@mineduc.cl</u>, hasta las 16:00 horas del décimo quinto (15) día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases concursales.
- b) Por vía telefónica al número de Ayuda MINEDUC (600 600 2626), hasta las 13:00 horas del día del cierre del proceso.

Para facilitar el proceso de postulación, se encontrará a disposición de los postulantes el presente manual de preguntas frecuentes, publicado en el sitio web www.formaciondirectores.mineduc.cl, cuya actualización podrá efectuarse hasta siete días antes del cierre del proceso, momento a partir del cual no tendrá actualizaciones.

3. ¿Qué tipo de acciones formativas comprende el Plan de Formación?

Las acciones formativas consideran cursos sobre gestión y liderazgo directivo cuya programación se basa en lo establecido por las investigaciones sobre liderazgo directivo y el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar.

4. ¿Qué duración tiene el programa?

El programa tendrá una duración que dependerá de la extensión del curso respectivo al que el becario sea adjudicado. Los cursos de nivel I durarán, aproximadamente, cinco (5) meses, los cursos de nivel II máximo de nueve (9) meses y los cursos de nivel III un máximo de doce (12) meses. Respecto al curso "Formación TP" su extensión es de un máximo de doce (12) meses.

5. ¿Qué Instituciones impartirán acciones de formación?

Podrán impartir acciones de formación, aquellas universidades acreditadas o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que se adjudiquen la convocatoria del Plan de Formación de Directores 2019 y que hayan certificado sus cursos de acuerdo con lo estipulado en la Ley 20.903, Artículo 12 quáter.

6. ¿Dónde se impartirán los cursos?

Los cursos se impartirán en grupos de regiones llamados "Macrozonas", y a cada becario seleccionado se le asignará la macrozona correspondiente a su domicilio laboral.

Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta;
Atacama; Coquimbo.
Región de Valparaíso.
Región Metropolitana y Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins.
Regiones del Maule; Ñuble y Biobío.
Regiones de la Araucanía; de los Ríos; de los Lagos; de
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los cupos disponibles se completarán para cada macrozona, considerando la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Educación y la oferta de cursos.

II. ¿Cuáles son los beneficios como becario?

(Para conocer las obligaciones y retribuciones de esta beca, por favor revisar el apartado "IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?" de este manual.)

7. ¿Qué beneficios tendré con la beca?

A todos los becarios se les costeará el 100% del costo total del programa, este pago será transferido directamente a la Institución formadora que ejecute dicho curso. Adicionalmente, se entregará una manutención transferida directamente a la cuenta unipersonal que informe, la cual tiene como finalidad apoyar al becario en los costos de traslado. (Para mayor detalle, véase Cálculo de Manutención)

8. Si me adjudico la beca, ¿debo firmar algún documento como garantía?

Sí. El adjudicado deberá suscribir un pagaré, en garantía por el valor total de los beneficios otorgados por esta beca. Dicho pagaré será proporcionado por el Ministerio de Educación y deberá ser firmado ante notario público.

9. ¿Cómo se calculará la manutención?

Este monto será calculado en base a los siguientes criterios:

- a) La distancia en kilómetros entre la comuna de realización de las clases y la comuna de domicilio del establecimiento educacional en que actualmente se desempeña el becario (la cual fue declarada en la postulación), de acuerdo a tablas contenidas en el anexo 1 de las bases concursales.
- b) Número de semanas con clases presenciales, según lo detalle la institución que imparte el curso en la propuesta adjudicada, no pudiendo exceder las cuarenta (40) semanas.

Fórmula para cálculo de manutención:

Total de manutención = A * B

<u>En caso que corresponda</u>, se considerará dentro del monto total de manutención una cuota por traslado al seminario, para aquellos becarios que <u>efectivamente asistan a dicha actividad</u>. Ésta se calculará de acuerdo a la tabla contenida en el anexo Nº 1 de las bases concursales, considerando la distancia entre la comuna de domicilio del establecimiento educacional en que actualmente trabaja y la comuna donde se realice el citado seminario.

10. ¿Cómo se pagará la manutención?

El pago de esta asignación se realizará en dos (2) cuotas; la primera cuota será gestionada una vez que se encuentre totalmente tramitado al acto administrativo que apruebe el convenio suscrito entre el Ministerio y el becario. La segunda cuota se gestionará a partir de transcurrido el 50% del curso. La transferencia se realizará a la cuenta bancaria unipersonal del becario, de acuerdo a los datos entregados por él mismo.

11. ¿La manutención cubrirá todos mis costos?

Este beneficio está destinado a apoyar los costos de traslado del becario, pero no cubre necesariamente la totalidad de ellos.

12. ¿Qué tipo de certificación obtendremos con la realización de un curso de formación?

Usted recibirá un diploma que certifica la participación en un curso dentro del marco del Plan Formación de Directores.

III. ¿Quiénes pueden postular a la beca?

(Para preguntas relacionadas con la elección de los programas de formación, por favor revisar el apartado "VI. Elección de programas" de este Manual)

13. ¿A quiénes está orientada la beca?

Profesionales de la educación establecidos en el artículo 2° y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24°, del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, y que se hayan desempeñado a lo menos durante tres años como profesionales de la educación en establecimientos educacionales.

14. ¿Cuáles son los perfiles hacia los cuales están orientadas las becas?

Están orientadas a perfiles de profesionales de la educación con experiencia en establecimientos educacionales, de acuerdo a sus años de experiencia y funciones en los establecimientos.

Nivel I: Dirigido a directores, Jefes de Unidades Técnico-Pedagógicas u otros miembros de equipos directivos con tres o menos años de experiencia directiva; y a profesionales de la educación aspirantes a Directores, con al menos tres años de experiencia como profesional de la educación en establecimientos educacionales.

Nivel II: Dirigido a directores, Jefes/as de Unidades Técnico-Pedagógicas u otros miembros de equipos directivos con experiencia directiva entre 4 y 7 años.

Nivel III: Dirigido a directores, Jefes de Unidades Técnico-Pedagógicas y otros miembros de equipos directivos con 8 o más años de experiencia directiva.

¡Nuevo! Para el año 2019 se implementará un nuevo curso para docentes y directivos de la Educación Técnico Profesional (TP), como parte de la Agenda de Modernización TP presentada en octubre de 2018.

Formación Técnico Profesional: Dirigido a directores y aspirantes a directores de establecimientos educacionales de la modalidad técnico profesional. Se entenderá por aspirantes a directores a Jefes de Unidades Técnico-Pedagógicas u otros miembros de equipos directivos y a profesionales de la educación, habilitados y/o autorizados que cuenten con al menos tres años o más de ejercicio como profesional de la educación.

15. ¿Qué significa un Establecimiento educacional regido por DFL N°2 o DL N° 3166 de 1980?

Corresponde a los Establecimientos Educacionales Subvencionados y aquellos que funcionan bajo el sistema de Administración Delegada.

16. ¿Cuáles son los requisitos generales de postulación?

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- Ser profesional de la educación o cumplir con lo establecido en el artículo 24°, inciso cuarto, del Estatuto Docente, para incorporarse a la función docente directiva.
- Desempeñarse en un establecimiento educacional regido por DFL N° 2, de 1998, por el DL N° 3166 de 1980 o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L № 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
- Contar con el patrocinio del sostenedor/a o administrador/a del establecimiento en que se desempeña, quien podrá delegar esta facultad en el respectivo director/a, en el caso que las actividades, programas o cursos se desarrollen durante la jornada laboral.
- Haberse desempeñado a lo menos durante tres (3) años como profesional de la educación en establecimientos educacionales.
- No mantener morosidad u obligación pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de Becario/a, como tampoco tener morosidad derivadas del crédito solidario o del crédito con aval del Estado.
- No encontrarse actualmente formalizado/a en un proceso penal, ni haber sido condenado por crimen o simple delito.

17. ¿Existe límite de edad para postular a la Beca?

No existe un límite de edad como requisito para postular a las becas. Sin embargo, al momento de hacerlo debe contemplar que la retribución de la misma, requiere que usted se encuentre laboralmente activo para postular al cargo de director y desempeñar la función como se requiere en las bases de postulación.

18. ¿Qué pasa si postulé y no quedé seleccionado en el proceso anterior, puedo postular en esta convocatoria?

Sí, podrá postular en esta convocatoria mientras no haya resultado becario en el proceso anterior y cumpla con los requisitos generales de postulación.

19. ¿Cómo se postula en dupla?

La postulación en dupla es un mecanismo para potenciar la implementación de las habilidades y conocimientos adquiridos en los cursos para mayor provecho de los establecimientos. En la etapa de evaluación del proceso (punto 11 de las bases) se otorga mayor puntaje a docentes de un mismo establecimiento que postulan en un mismo año y por el mismo RBD. Por ende, todo el proceso de postulación debe ser hecho por los postulantes por separado, donde cada docente y/o directivo debe llenar los datos que solicita la plataforma, adjuntar los archivos y realizar el ensayo por separado. La plataforma reconoce cuando existen postulaciones en un mismo establecimiento de dos o más postulantes y asigna puntaje según los cargos que ellos desempeñan. Se debe tener en cuenta que postular en dupla no asegura que las postulaciones sean declaradas admisibles o que ambos postulantes sean asignados a un mismo curso.

IV. ¿Cómo y cuándo puedo postular al programa de perfeccionamiento?

20. ¿Dónde puedo encontrar las Bases de postulación?

Las Bases están disponibles en el sitio web www.formaciondirectores.mineduc.cl durante todo el proceso de postulación. Además, están disponibles en el sitio web del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, www.cpeip.cl.

21. ¿Cuál es el plazo para postular?

Las postulaciones a esta convocatoria se recibirán en 2 fechas, desde el día de la publicación de las presentes bases en el portal www.formaciondirectores.mineduc.cl , comenzando el día:

- Lunes 25 de Febrero al Domingo 10 de Marzo; y luego de una pausa de 7 días, continúa desde:
- Lunes 18 de Marzo al Miércoles 03 de Abril a las 16:00 hrs.

22. ¿Cómo puedo postular?

Para postular debe ingresar a la plataforma de postulación, disponible en la página web www.formaciondirectores.mineduc.cl. En el sitio encontrará un acceso directo a la plataforma de postulación "Plan de Formación Directores - Postule aquí". Los postulantes deberán

completar un formulario en línea y acompañar la información requerida subiendo a la plataforma los documentos solicitados en las bases.

23. ¿Puedo postular a cualquier macrozona y categoría?

No. Los postulantes seleccionados serán asignados a los cursos referidos de acuerdo a las categorías 4.2.1 y 4.2.2 de las bases concursales, siendo asignados a la macrozona correspondiente a la comuna de su domicilio laboral, de acuerdo al número de cupos disponibles para cada una de ellas y al presupuesto vigente.

24. ¿Puedo postular por otra vía que no sea la electrónica?

Sólo en casos calificados por la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tales como fallas presentadas en la plataforma de postulación o problemas de conectividad que afecten conocidamente a sectores del país, previo aviso en este sentido efectuado por el Ministerio, podrá hacerlo presentando los formularios y antecedentes requeridos en papel, adjuntando además un CD con toda la documentación requerida en archivos con formato PDF, DOC o DOCX de no más de 10 Mb cada uno.

Las postulaciones en papel deberán ser **entregadas** a más tardar hasta las 16:00 horas del último día de concurso, es decir, el **Miércoles 03 de Abril** en un sobre cerrado indicando "Beca Plan de Formación de Directores", en la siguiente dirección: Oficina de Partes de Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile o en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Oficina de Partes. En horario de 9:30 a 12:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

Si se presenta **la misma postulación** mediante la plataforma y en formato papel, prevalecerá la postulación online y los antecedentes adjuntos a la postulación realizada a través de la plataforma.

25. ¿Puedo postular si trabajo en un Establecimiento Educacional que NO reciba subvención estatal (particular pagado) pero que SI tenga RBD?

No. Para postular debe desempeñarse en un establecimiento educacional regido por el DFL N°2, de 1998 o por el DL 3166 de 1980, o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L № 1, de 1996, del Ministerio de Educación. Los establecimientos particulares pagados no se encuentran dentro de los antes referidos.

26. ¿Qué debo hacer si cumplo con el requisito mencionado en la pregunta 25, pero la plataforma de postulación no me reconoce el RBD del establecimiento educacional en el que me desempeño?

Debe informarlo al correo: formaciondirectores@mineduc.cl

27. He extraviado mi clave para postular en la plataforma, ¿podrían reenviármela?

Para recuperar la clave debe ingresar a la plataforma web de postulación y seleccionar la opción "¿Olvidó su contraseña?". En esta sección se solicitará el correo electrónico con el que el postulante se registró en la plataforma y se le reenviará a esa misma dirección electrónica la clave de ingreso.

V. Documentos para la postulación

V. a) Consultas generales de los documentos solicitados

28. ¿Qué se entiende por documento original?

Es aquel que emitió la autoridad correspondiente para efectos de esta postulación. Para certificar la validez debe estar debidamente firmado y/o timbrado.

29. ¿Qué es una copia legalizada?

Corresponde a una copia del documento original autorizada ante notario, en la cual se certifica que dicha copia es idéntica a la original.

30. Si postulé los años anteriores, pero no fui seleccionado; ¿puedo utilizar los mismos documentos que me entregó la Institución donde estudié?

Las bases de postulación del año 2019 son diferentes a las de los procesos anteriores, por lo que es necesario que las revise e identifique cuáles son los documentos solicitados para su situación profesional en el proceso actual. Es posible que usted pueda reutilizar algunos documentos como el certificado de título. En cuanto a los demás, es recomendable revisar las bases, ya que algunos aspectos de la postulación han sido modificados.

31. ¿Se requieren documentos originales o pueden ser copias?

Los documentos pueden ser originales o copias autorizadas ante notario. Para las postulaciones a través de la plataforma web, deberán presentarse copias escaneadas de los documentos originales o de sus copias autorizadas ante notario, la legalización del documento deberá ser visible y legible. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos podrán ser solicitados en su versión original o autorizados ante notario, una vez que el postulante se adjudique la beca.

32. ¿Qué anexos están disponibles en la plataforma de postulación?

Los documentos son:

- i. Ensayo del postulante, según formato disponible en la plataforma dentro del Formulario de Postulación, disponible en www.formaciondirectores.mineduc.cl.
- ii. Declaración jurada, según formato disponible en la página web y plataforma, el cual contiene el cumplimiento de las obligaciones de no mantener morosidad u obligación pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de becario, como tampoco tener morosidad derivadas del crédito solidario o del crédito con aval del Estado, y de no encontrarse actualmente formalizado en un proceso penal, ni haber sido condenado por crimen o simple delito. Además, la declaración contiene la autorización otorgada al CPEIP, para obtener y/o solicitar de las instituciones que al efecto se requiera, los antecedentes que resulten necesarios para la evaluación de la postulación. De igual forma, contiene la declaración de haberse desempeñado a lo menos durante tres años como profesional de la educación en establecimientos educacionales o en establecimientos de educación parvularia, financiados con aportes regulares del Estado. Además, contiene la autorización para la entrega de información, comunicaciones, notificaciones de adjudicación y aceptación o rechazo de la beca mediante la plataforma web que el CPEIP disponga y el correo electrónico que el becario/a registre al momento de postular. Por otro lado, se declara poseer pleno

conocimiento respecto a los requisitos de participación en las acciones formativas que el CPEIP imparta y las sanciones asociadas en caso de incumplimiento de los mismos, según lo establecido en el Estatuto Docente. Por último, mediante este documento el postulante contrae el compromiso de laborar en el sector subvencionado, en los establecimientos a que se refiere el decreto ley N° 3.166 de 1980 o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, durante el año escolar siguiente. **Esta declaración jurada no es necesario firmarla ante notario.**

- iii. Patrocinio del sostenedor o administrador del establecimiento que se desempeña, o del director en caso de que la facultad se encuentre delegada. Los postulantes deberán acompañar el patrocinio firmado por la autoridad correspondiente, según formato contenido en el Anexo N°3.
- iv. Copia legalizada del título profesional o certificado de título. En caso de que haya sido obtenido en el extranjero, éste deberá encontrarse debidamente convalidado según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
 - Los postulantes que no cuenten con título de profesor y que se encuentren habilitados o autorizados para el ejercicio de la función docente, deberán presentar, en caso de corresponder, certificado de habilitación o autorización vigente emitida por la autoridad correspondiente.
- v. Postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile deberán presentar **certificado vigente de permanencia definitiva en Chile** otorgado por Policía Internacional, el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Recuerde que el Ministerio de Educación no se hace responsable por cambios de direcciones electrónicas no comunicadas formal y oportunamente.

33. ¿Puedo presentar mi postulación si me falta un documento de respaldo?

La no presentación de los antecedentes requeridos por las bases o el hecho de que la documentación o información presentada sea inexacta, inverosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases. De igual modo, las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, inconsistente, incorrecta o contradictoria, serán declaradas fuera de bases.

V.b) Dificultades con la plataforma y con documentos al momento de postular

34. No puedo adjuntar los archivos, ¿qué puedo hacer?

Probablemente no puede adjuntarlos por un error de formato o de extensión, para ello le solicitamos verificar que los documentos estén en el formato indicado en las bases: PDF, DOC o DOCX y no excedan el tamaño señalado: 10 Mb. Además, debe revisar que la extensión del archivo, ya sea ".pdf" ".doc" ".docx", esté en minúscula. Si la dificultad persiste, recomendamos utilizar un navegador diferente (Internet Explorer, Google Chrome, Firefox, etc.).

35. ¿Puedo ingresar documentación adicional fuera del plazo?

No se recibirá por ningún medio, documentación, antecedentes y/o información fuera de plazo; por ende, toda postulación entregada fuera de plazo será considerada fuera de bases.

36. Los documentos adjuntos no pueden visualizarse claramente, ¿eso perjudica mi postulación?

Sí, la perjudica. Los documentos que usted debe adjuntar en su postulación, deben ser claros, legibles y visualizarse de forma completa (firmas, timbres, fechas, etc.), de lo contrario serán considerados fuera de bases.

37. En el punto 5.2.6 de las bases concursales se hace mención de una prórroga de dos (2) días hábiles para aquellos casos que no logren terminar su postulación por problemas de plataforma electrónica. ¿Bajo qué criterio se otorgará tal plazo?

Efectivamente, para aquellos casos en que, habiéndose cumplido el plazo de la postulación, no lograsen terminarla exitosamente debido a problemas informáticos de nuestra plataforma web, calificados por la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tales como fallas presentadas en la plataforma de postulación o problemas de conectividad que afecten conocidamente a sectores del país y previo aviso en este sentido efectuado por el Ministerio, este otorgará una prórroga de dos días hábiles para que los postulantes puedan hacer llegar su postulación **completamente por papel, a oficina de partes del CPEIP u Oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicadas en** Camino Nido de Águilas 14.557, Lo Barnechea, Santiago o en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371, comuna de Santiago, respectivamente en horario de 09.30 a 12.00 y de 15.00 a 16.00 horas.

La comunicación efectuada por el Ministerio de Educación, será publicada en las páginas web www.formaciondirectores.mineduc.cl y www.cpeip.cl, por tanto, si usted presenta este tipo de problema debe estar atento a los comunicados de estas páginas.

- V. c) Consultas según tipo de documento o información solicitada
- > Declaración Jurada, certificado y formulario informativo de experiencia laboral
- 38. La Declaración Jurada y el Patrocinio, ¿son ante Notario?

No. Estos documentos corresponden a declaraciones simples que sólo necesitan la firma y RUT del postulante en el primer caso y de la firma y timbre del empleador/director en el segundo caso.

- Certificado de Autorización o Habilitación
- 39. Si soy profesional de la educación, ¿debo presentar el certificado de habilitación o autorización vigente?

Si usted es profesor titulado NO requiere presentar dicho documento, puesto que no requiere de habilitación o autorización para ejercer. Por el contrario, si el postulante no es profesor titulado y está habilitado o autorizado legalmente para ejercer la función docente, SÍ deberá presentar aquel documento vigente conforme a lo establecido en las Bases de postulación.

40. ¿Dónde obtengo el certificado de autorización o habilitación docente?

El certificado de autorización o habilitación docente lo puede solicitar en el Departamento Provincial de Educación o en la Secretaría Regional Ministerial de la comuna donde se ubica el establecimiento educacional por el cual Ud. postula.

Certificados emitidos por la Institución en la que estudié

41. ¿A qué corresponde la copia de un certificado de título o título profesional?

Corresponde a un certificado emitido por la institución académica donde el postulante desarrolló sus estudios, que dé cuenta del título académico obtenido por el postulante. Este documento debe tener timbre y firma del representante de la Universidad, autorizado para su emisión.

42. ¿De dónde obtengo los certificados si mi Universidad está cerrada?

Si su institución cerró entre los años 1993 y 2012, puede adjuntar el documento de la revocación del reconocimiento oficial de la institución, que se encuentra disponible en la página web del Consejo Nacional de Educación (Educación Superior> Licenciamiento > Instituciones Cerradas), caso en el cual no serán considerados esos antecedentes a efectos de su posterior evaluación.

Si su institución cerró antes del año 1993 debe dirigirse a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, pues ellos son los depositarios de los antecedentes curriculares de los alumnos de dichas instituciones.

Ensayo del postulante

43. ¿Dónde puedo descargar el formato del ensayo?

El formato para el ensayo está disponible en la etapa IV del Formulario de postulación a la beca de Formación de Directores. Dentro de la plataforma se encuentra en la sección: "ENSAYO MOTIVACIONAL".

VI. Elección de programas

44. ¿Podré elegir el programa al que quiero postular?

No, ya que este año la asignación de cursos la efectuará el Centro en virtud de la macrozona a la que corresponde el domicilio del establecimiento educacional en el que trabaje el becario y de acuerdo a las categorías 4.2.1 y 4.2.2 de las bases concursales. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva del postulante acreditar adecuadamente, mediante la presentación de la documentación indicada en el numeral cinco (5) de las Bases concursales, su experiencia, las funciones que desempeña, dirección laboral y modalidad de enseñanza del establecimiento educacional en el que se desempeña.

45. ¿Puedo cambiarme de institución, curso o macrozona?

No. En tal caso, el Ministerio pondrá término anticipado a la beca, estando facultado para hacer efectivo el pagaré o solicitar la devolución de los recursos entregados.

VII. ¿Cómo se evaluará a los postulantes y cómo se informará a los seleccionados?

46. ¿Cuándo un postulante está fuera de bases?

Cuando un postulante no cumpla con los requisitos establecidos en las bases se considerará fuera de bases. Por ejemplo, si se presenta una postulación inexacta, no verosímil o que conduzca a un error. Si no cumple con lo establecido en el punto 5.2 de las bases concursales o no presenta antecedentes, o su postulación se encuentra incompleta o existe exceso de documentación que no ha sido solicitada o esta es ilegible, incorrecta o contradictoria, o si se presenta más de una postulación en esta convocatoria.

47. ¿Cuáles son los criterios para evaluar las postulaciones?

Las postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en las Bases, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y Selección, conformado por la Jefa de CPEIP y miembros designados por ésta.

Para proceder a la selección de los postulantes, la Comisión utilizará los antecedentes, profesionales y motivacionales, además de los antecedentes del establecimiento educacional donde actualmente trabaja, de acuerdo a la descripción que se indica en las Bases de postulación.

48. ¿Desde cuándo me informo si he sido seleccionado o seleccionada?

El Ministerio tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles para publicar los resultados de la convocatoria por cada Categoría, en fechas diferidas, siendo publicados los resultados de "Formación TP" primeramente. Este plazo son 180 dias contados desde el cierre del plazo para ingresar postulaciones. De ser necesario dicho plazo podrá prorrogarse hasta por veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

49. ¿Cómo sé si he sido seleccionado o seleccionada?

Los postulantes que sean seleccionados serán notificados por el CPEIP a través de un correo electrónico dirigido a la dirección electrónica con la cual postuló.

Los resultados y la nómina de los seleccionados para el Plan de Formación de Directores, también se comunicará por cada Categoría a través de los sitios web www.formaciondirectores.mineduc.cl y www.cpeip.cl.

50. ¿Si he sido seleccionado, cuánto tiempo tengo para aceptar o rechazar la beca?

Los seleccionados tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación, para informar al CPEIP la aceptación o el rechazo de la Beca. Dicha comunicación deberá efectuarse a través del sitio web www.formaciondirectores.mineduc.cl o, en su defecto, por correo electrónico, a la casilla formaciondirectores@mineduc.cl, Es fundamental que usted esté atento a la publicación de los seleccionados en www.formaciondirectores.mineduc.cl y en www.cpeip.cl y que se asegure de que su aceptación o rechazo sea recibida dentro del plazo.

En caso de que el seleccionado no comunique su aceptación o rechazo en el plazo establecido, se asumirá que el postulante renuncia a la beca.

El rechazo produce efectos inmediatos, no pudiendo el becario seleccionado retractarse una vez tomada la decisión o trascurrido el plazo antes referido.

VIII. Una vez seleccionado, ¿cómo se firma el convenio?

51. ¿Debo firmar algún convenio?

Sí, deberá firmar un convenio de beca con el Ministerio de Educación, a través del CPEIP de acuerdo a los términos establecidos en las Bases. En el convenio, se establecerán los derechos y obligaciones que tendrán las partes. Estos también se encuentran mencionados de manera general en las Bases de postulación.

IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?

52. ¿Cuáles son las obligaciones que asumo como becario durante la duración de mi programa de formación?

Serán obligaciones del/la becario/a, las siguientes:

- a) Iniciar el curso de Formación en la fecha establecida por la institución respectiva.
- b) Cumplir con los requerimientos exigidos por la Institución que imparta el curso de formación.
- c) Entregar toda la documentación solicitada por el Ministerio, a través del CPEIP y por las entidades que imparten los programas formativos.
- d) Aprobar en tiempo y forma el curso de formación del que participen.
- e) Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios durante el período establecido por la respectiva institución.
- f) Utilizar los beneficios de la beca únicamente para el curso adscrito a el/la becario/a en el Convenio.
- g) Participar de las actividades del Plan de Formación de Directores, cuando sea solicitado por el Ministerio.
- h) Acreditar la obtención de la certificación de aprobación del curso o equivalente, según corresponda, así como el cumplimiento de sus obligaciones, una vez finalizada la Beca y de acuerdo a los plazos y condiciones señalados en los respectivos convenios de Becas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, el Ministerio estará facultado para terminar anticipadamente la beca y exigir la restitución total de los beneficios económicos entregados, según artículo 11 del Decreto Supremo 44 del 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

(Las obligaciones del becario, están detalladas en el punto 15 (obligaciones del/de la becario/a) de las bases del presente concurso.)

53. ¿En qué condiciones administrativas contractuales asistirían los becarios a las actividades del programa adjudicado?

Las condiciones contractuales de los becarios dependerán únicamente del acuerdo entre éste y su empleador.

54. ¿En 5 días debo gestionar la autorización con mi jefe para asistir a los programas, o es obligatorio que me autoricen?

Ud. tiene tanto tiempo como disponga desde que comienza su postulación y recopilación de antecedentes hasta el término del concurso, sin embargo al postular debe presentar la autorización del director/sostenedor quien está, por escrito, patrocinando su participación en el programa. Los 5 días se refieren al tiempo considerado para aceptar o rechazar la beca.

55. ¿Cuáles son las condiciones de retribución de la beca?

Una vez finalizada su participación en un curso de formación, y según lo dispuesto en los artículos 13 del Decreto con Fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, los beneficiarios tendrán la obligación de laborar en el sector subvencionado o en alguno de los establecimientos a que se refiere el Decreto Ley N° 3166, de 1980, durante el año escolar siguiente. Con todo, si la beca se realizare durante los dos primeros meses del año, el compromiso de permanencia se referirá al año respectivo.

Lo anterior deberá acreditarse al Ministerio, por medio de un contrato de trabajo o por un documento vigente que acredite su situación laboral en dicho establecimiento. El becario deberá hacer llegar al mail formaciondirectores@mineduc.cl la documentación requerida.

56. ¿Cuáles son las sanciones en caso que incumpliera las obligaciones asumidas en la beca?

El Ministerio exigirá la restitución de la totalidad de los beneficios económicos entregados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o **abandonen sus programas sin causa justificada y calificada** por esta Secretaría de Estado.

Además, tal como lo establece la ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente en su artículo 13 bis del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, el profesional de la educación que incumpla sin justificación las obligaciones que le impone su participación en las acciones formativas certificadas por el CPEIP, no podrá acceder a nuevos cursos o programas de formación durante el plazo de dos años. Dicho incumplimiento deberá ser declarado por el Centro mediante resolución fundada, previa audiencia del interesado.

57. Al ser favorecido con una beca, ¿Cuándo se iniciarían los estudios?

Acorde a las bases que rigen el proceso con instituciones ejecutoras, no podrán comenzar las clases antes que sus contratos estén totalmente tramitados. De todas formas, se informará en su respectivo momento el inicio de las clases, información que deberá quedar plasmada en el convenio firmado entre el adjudicado y el Ministerio.

58. ¿Qué sucede con la retribución de mi beca si me despiden o renuncio en el primer año siguiente del término del curso de formación?

En dicho caso el becario deberá acreditar justificadamente ante el CPEIP al correo formaciondirectores@mineduc.cl las razones que no permiten dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por efecto de la Beca adjudicada. Esto servirá de antecedente en el proceso de término anticipado de la beca.